
Departamento Educación
AARB/FMGR/SOG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 08 de Marzo 2021.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N°174 del Director del **Instituto Politécnico** al Director (R) del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **Servicio de capacitación en relación al Proyecto Bicentenario, iniciativa "Plan de superación profesional internalizando el MBE"**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 268 en la cuenta 215.22.11.002.001.017, cuenta Proyecto Liceo Bicentenario.
- 5.- Según Orden de Compra 3863-82-CM21 en estado guardada.
- 6.- Informe Iniciativa establecida en Fortalecimiento Educativo en el marco del programa "Liceo Bicentenario de excelencia".

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimiento a lo solicitado por el Instituto Politécnico, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiera con cargo a Proyecto Liceo Bicentenario Cuenta Presupuestaria N° 215.22.11.002.001.017.

DECRETO EXENTO N°577.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra servicio de capacitación a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **FUNDACION DE BENEFICIENCIA PUBLICA EDUCACIONAL CIENTIFICA Y CULTURAL EDUCREA N° 65.163.907-7** por un monto de **\$2.099.994 EXENTO DE IVA** Orden de compra **3863-82-CM21**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, Proyecto Liceo Bicentenario.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.017 Proyecto Liceo Bicentenario.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.
- 5.- Por orden del señor alcalde.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)